

# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE ACTUARÍA



# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: DAPHNE MORALES SOSA POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO

PARTES DENUNCIADAS: PABLO GUTIERREZ LÁZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN, CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica TEEC/PES/55/2024, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por DAPHNE MORALES SOSA, por "VIOLACIÓN AL MARCO NORMATIVO Y CONSTITUCIONAL POR LA INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PUBLICOS Y PROMOCIÓN DE IMAGEN LIGADA AL C. PABLO GUTIERREZ LAZARUS, SIENDO LA LEYENDA: LO BUENO..." (sic). La Magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó sentencia con fecha veintinueve de agosto de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las veintiún horas con quince minutos del día de hoy veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha veintinueve de agosto del presente año, constante de 2 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

TALARIA

LUCERO SARAHI LÓPEZ HERNÁNDEZRIBUNAL ELECTORAL ACTUARIA HABILITADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE A CTUARIA



#### TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO DE FIRME Y VALEDERO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEC/PES/55/2024.

**PROMOVENTE:** DAPHNE MORALES ROSAS POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO.

PARTE DENUNCIADA: PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "VIOLACIÓN AL MARCO NORMATIVO Y CONSTITUCIONAL POR LA INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE IMAGEN LIGADA AL C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, SIENDO LA LEYENDA: LO BUENO...♥" (sic).

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA: MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

Con esta fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley e instructora María Eugenia Villa Torres, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA, la cuenta que antecede, la magistrada por ministerio de ley e instructora;

#### ACUERDA:

ÚNICO: Observándose de autos que no se interpuso medio de impugnación alguno en contra de la sentencia de fecha veintitrés de agosto del año en curso, dictada por esta autoridad jurisdiccional electoral local en el expediente al rubro citado; de conformidad con los artículos 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 170, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se declara firme y valedera para los efectos legales a que haya lugar, por lo que el expediente deberá remitirse a la unidad de archivo de este órgano jurisdiccional electoral local como total y definitivamente concluido.

Notifíquese a las partes por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687,



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



## **ACUERDO DE FIRME Y VALEDERO**

688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase.

Así lo proveyó y firma, la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, por ante mí la secretaria general de acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. Conste.

MARÍA EUGENIA/VI/LA TORRES MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 3

ALEJANDRA MORENO LEZAMA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS HABILIPADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta misma fecha (29 de agosto de 2024), hago entrega de los autos a la actuaria de este tribunal. Conste.